

RESOLUCION N° RL-0024

RODOLFO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 4393 de 15 de Enero de 1975;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de Enero de 1975 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PINTURAMA C. LTDA.";

Que el señor León Benigno Ordóñez Cordero, Fundador de la compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 75-58---DIA. de 31 de Enero de 1975, que comprueba la correcta integración del capital social en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que varias disposiciones estatutarias deben ser aclaradas y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la -- compañía de responsabilidad limitada denominada "PINTURAMA C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, con las siguientes aclaraciones a sus estatutos sociales:

1° En el Artículo 1°, suprimir "la sociedad podrá ser válidamente señalada por sus siglas que es la palabra PINTURAMA";

2° En el Art. 4° sustituir "aportaciones" por "participaciones";

...2

20

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de 3º En el Art. 8º en vez de "un Juez Provincial" se ha escrito "El Superintendente de Compañías".

Número 4.603 del Repertorio, Guayaquil, - Abril - Veinte y cinco de mil novecientos setenta y cinco.

En el Art. 2º de la Resolución anterior se ha escrito "por petición de uno o más socios" y se ha escrito "por petición de uno o más socios".

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 2º. literal b) sustituir "el inventario de los productos por el avalúo de los productos".

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de los ordenados en la Resolución anterior de 3º En el Art. 8º en vez de "un Juez Provincial" se ha escrito "El Superintendente de Compañías".

Número 4.603 del Repertorio, Guayaquil, - Abril - Veinte y cinco de mil novecientos setenta y cinco.

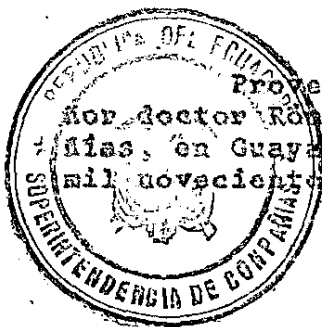
En el Art. 2º de la Resolución anterior se ha escrito "por petición de uno o más socios" y se ha escrito "por petición de uno o más socios".

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 2º. literal b) sustituir "el inventario de los productos por el avalúo de los productos".

ARTICULO CUARTO Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil, a) escriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-----

Rómulo Gallegos Vallejo
 INTERLENTE DE COMPAÑIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO

Resolc. N° RL-0024
 Constitución de la compañía "PINTURAMA C. LTDA."
 Guayaquil, 12 de febr., 1975

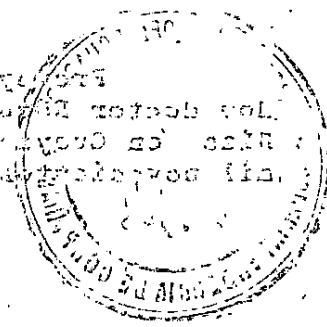
08

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 5.289 a 5.292, Número 1.308 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.603 del Repertorio, Guayaquil, Abril veinte y ocho de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de los Ordenado en la Resolución anterior de fojas 5.294 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la respectiva inscripción. Guayaquil, Abril veinte y ocho de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil